



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01145-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

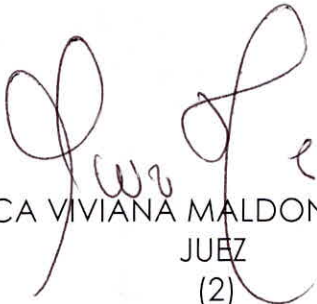
Bogotá, D.C., - 8 FEB 2024

De acuerdo con el escrito que obra en el expediente, el apoderado de la parte actora, debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 14 de agosto del 2023, que decretó la medida y la limitó a efectos de no incurrir en un exceso de embargos, conforme al artículo 599 del C. G. del P.

No obstante, este Despacho remitió el oficio del embargo del inmueble, a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, con copia al correo electrónico al apoderado como se observa en el ítem (4) del Cdno 2 del expediente digital, a lo cual la Oficina de Registro le informó las gestiones que debe tramitar para proceder con el diligenciamiento del oficio, reporte visto al ítem (7) del Cdno 2 del expediente digital.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que trámite el oficio correspondiente y una vez hecho lo anterior aporte el comprobante de su gestión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
- 9 FEB 2024	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>017</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	